

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de febrero de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,50	65,85
Billete pequeño (2)	65,32	65,65
1 dólar canadiense	64,52	64,84
1 franco francés	12,76	12,89
1 libra esterlina (3)	168,82	170,51
1 franco suizo	16,76	16,93
100 francos belgas	148,15	149,63
1 marco alemán	20,27	20,47
100 liras italianas (5)	10,96	11,07
1 florin holandés	20,29	20,49
1 corona sueca	13,53	13,66
1 corona danesa	9,24	9,33
1 corona noruega	9,68	9,78
1 marco finlandés	15,67	15,82
100 chelines austriacos	279,86	282,46
100 escudos portugueses	239,23	241,62
<i>Otros billetes.</i>		
1 dirham	12,28	12,40
100 francos C. F. A.	25,17	25,42
1 cruzeiro	7,75	7,83
1 peso mejicano	5,14	5,19
1 peso colombiano	2,14	2,16
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,57	0,58
1 bolívar	14,52	14,66
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	204,94	206,99

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 7 de febrero de 1972.

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca concurso, edición 1972, para la concesión del «Premio para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería».**

La Dirección General de Promoción del Turismo, de acuerdo con las Ordenes de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965 y de 30 de diciembre de 1969, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería», edición 1972.

Segundo.—Para los alumnos que en la actualidad cursan estudios turísticos tres premios de 10.000 pesetas, para cada uno de los cursos de que constan dichos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de primer curso será el siguiente:

Análisis del turismo exterior en España.

El tema para los trabajos de segundo curso será el siguiente: Estudio sobre la organización de las Compañías marítimas españolas y su función en el campo del turismo.

El tema para los trabajos de tercer curso será el siguiente:

Programar la divulgación de una zona turística española buscando los aspectos más positivos. Debe comprender por lo menos un apartado para el paisaje, un comentario hostelero, una indicación efectiva de las comunicaciones y un breve índice de los valores artísticos y folklóricos. Pueden acompañarse fotografías originales y cualquier tipo de gráficos que hagan más expresivo el trabajo.

Tercero.—Para los alumnos que en la actualidad cursen estudios de hostelería, de premios de 10.000 pesetas, uno para cada una de las ramas (Cocina y Servicio) en las que se dividen estos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Cocina será el siguiente:

Estudio sobre los géneros necesarios y coste de un almuerzo-homenaje a una personalidad, al que asistirán 300 comensales, servido en un restaurante de cuatro tenedores. El «menú» sería: consomé al jerez, lubina bellavista (salsa tártara), pularda «souwaroff», fresa con helado de naranja y café. Han de unirse al estudio las recetas de los platos aludidos.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Servicio será el siguiente:

Estudio sobre géneros, material y personal necesario para atender a 200 personas en la inauguración de una cafetería, invitadas por el propietario. Se supone que se utilizan las propias instalaciones de la cafetería. La invitación sería a base de jerez, vinos blanco y tinto, cerveza, vermuth, whisky y zumos de naranja, limón y tomate; almendras, aceitunas, avellanas, canapés variados y sandwiches de vegetales, jamón y tortilla española.

Cuarto.—Podrán concurrir a estos premios los alumnos de Enseñanzas Turísticas matriculados en la Escuela Oficial de Turismo, en Escuelas de Turismo privadas que ostenton el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido», así como en las Escuelas de Hostelería.

Para tomar parte en el concurso deberán cursar efectivamente el año de estudios turísticos o la rama de Hostelería, a que se refiere el premio que se pretende obtener. Habrán de acreditarlo mediante certificado expedido por el Centro a que pertenezcan el alumno o alumnos.

Quinto.—Los trabajos, en tamaño máximo de 31 por 21 centímetros, se presentarán durante todo el mes de septiembre de 1972, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o utilizando cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se unirán a la solicitud, en la que harán constar los nombres y apellidos del autor o autores de los trabajos y que debidamente reintegrada será dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo. También se acompañará con la instancia el certificado a que se refiere la base precedente.

Los trabajos no premiados se devolverán a aquellos concurrentes que lo soliciten dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo, siendo los restantes inutilizados.

Sexta.—El Jurado calificador estará constituido por el ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo, como Presidente; el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales: el Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería, los Jefes de las Secciones de Fomento del Turismo, Acción Exterior, Propaganda e Información Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo; el Jefe de la Sección de Hostelería y Restaurantes, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; el Jefe del Negociado de Formación Profesional, que actuará como Secretario, y Técnicos en materias Turístico-Hostelera, designados libremente por el Director general de Promoción del Turismo, dados los temas de los trabajos de la convocatoria.

Séptimo.—El fallo se dará a conocer durante el mes de noviembre de 1972.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.